



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

6 DE MARZO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4321

DECRETO 287

C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 4, 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 15 Y 32, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1° de febrero de 2021, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, emitió la Convocatoria que norma el procedimiento para la elección por el Congreso del Estado de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un período de 5 años, cuyo ejercicio dará inicio el 17 de marzo del año 2021. Misma que fue publicada y difundida en términos de la Ley de la materia.

II.- Del viernes 12 al martes 16 de febrero de 2021, vía electrónica a través del correo institucional convocatoria.presidenciacedh@congresotabasco.gob.mx, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a participar en el proceso para la elección por el Congreso del Estado de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

III.- El 22 de febrero de 2021, el Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, en sesión del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, dio a conocer la lista con los nombres de las y los 23 aspirantes registrados para participar en el procedimiento de elección por el Congreso del Estado de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

IV.- La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, en esa misma fecha, emitió un Dictamen por el que se determina qué candidatas y candidatos cumplen con los requisitos de ley, así como se acuerdan los lineamientos y el calendario para sus entrevistas; resolutive que fue publicado en la página web del H. Congreso del Estado, y notificado vía electrónica a los interesados.

V.- Las entrevistas de las y los 22 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley y la Convocatoria respectiva, se llevaron a cabo ante estas comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el inmueble del H. Congreso del Estado ubicado en la Calle Independencia número 303, Colonia Centro, de esta Ciudad, conforme al siguiente calendario:

Folio	Nombre	Fecha de la entrevista
001	Lic. Pedro Federico Calcáneo Argüelles.	Martes 23 de febrero

Folio	Nombre	Fecha de la entrevista
002	Lic. Elsa Guadalupe de la Cruz Gordillo.	Martes 23 de febrero
003	Lic. Orlando Zepeda Arias.	Martes 23 de febrero
004	Dra. Margarita Rodríguez Falcón.	Martes 23 de febrero
005	Lic. Arnulfo Wister Ovando.	Martes 23 de febrero
006	Lic. José Antonio Morales Notario.	Martes 23 de febrero
007	Lic. Juliana Celorio Terán.	Martes 23 de febrero
009	Lic. Leticia Palomeque Cruz.	Martes 23 de febrero
010	Lic. Francisco Javier Tafolla Hernández.	Martes 23 de febrero
011	Lic. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.	Martes 23 de febrero
012	Lic. Juan Carlos Castillo Guzmán.	Martes 23 de febrero
013	Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz.	Miércoles 24 de febrero
014	Lic. Ada Margarita Lastra Macossay.	Miércoles 24 de febrero
015	Lic. Francisco Javier Mendoza Cadena.	Miércoles 24 de febrero
016	Lic. Miguel Ángel Pérez Pérez.	Miércoles 24 de febrero
017	Mtro. Mauricio Martínez Zamudio.	Miércoles 24 de febrero
018	Dr. Francisco José Pedrero Morales.	Miércoles 24 de febrero
019	Lic. Ana Teresa Hernández de la Cruz.	Miércoles 24 de febrero
020	Lic. Natividad Pérez Olán.	Miércoles 24 de febrero
021	Lic. Walter de Dios Solís.	Miércoles 24 de febrero
022	Mtra. María Guadalupe Pérez López.	Miércoles 24 de febrero
023	Lic. Erick Moscoso Paz.	Miércoles 24 de febrero

VI.- Agotadas las etapas de registro de las y los aspirantes, revisión documental, determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas a las y los candidatos, en sesión de estas comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada en esta fecha, se acordó emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo constitucional con autonomía orgánica, funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que conocerá de peticiones que contengan denuncias o quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos provenientes de actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público del Estado y los municipios, con excepción de los del Poder Judicial, que violen estos derechos.

SEGUNDO.- Que al Congreso del Estado corresponde, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, párrafos octavo y décimo de la Constitución Política del Estado y 15, primer párrafo de la Ley de Derechos Humanos del Estado, elegir previa consulta pública, por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, a la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de esta Sexagésima Tercera Legislatura, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, con apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, emitió 1° de febrero del año 2021, la Convocatoria para una amplia consulta pública para la elección por el Congreso del Estado de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, previéndose en ella, la descripción del cargo que habrá de ocuparse, los requisitos y perfiles de las y los aspirantes y los documentos con los que se acreditarían, y el período para el registro de aspirantes.

CUARTO.- Que una vez agotadas las etapas de registro, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, las y los integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, procedieron a las entrevistas de las y los 22 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y la Convocatoria, acorde a lo dispuesto por el artículo 32, fracción I de la Ley de Derechos Humanos del Estado y los lineamientos aprobados para el desarrollo de esas comparecencias.

QUINTO.- Que con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada uno de las y los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado, y la Convocatoria emitida, así como, en las entrevistas realizadas a las y los candidatos, quienes integran estos órganos colegiados, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, en un ejercicio democrático, en sesión celebrada el 26 de febrero del presente año, las y los diputados integrantes de las comisiones unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, eligieron a quienes integran la terna que se propone, de acuerdo a la siguiente votación:

Candidata o Candidato	Votos
Lic. Pedro Federico Calcáneo Argüelles.	0
Lic. Elsa Guadalupe de la Cruz Gordillo.	0
Lic. Orlando Zepeda Arias.	0
Dra. Margarita Rodríguez Falcón.	5
Lic. Arnulfo Wister Ovando.	0
Lic. José Antonio Morales Notario.	5
Lic. Juliana Celorio Terán.	0
Lic. Leticia Palomeque Cruz.	0
Lic. Francisco Javier Tafolla Hernández.	0

Candidata o Candidato	Votos
Lic. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.	0
Lic. Juan Carlos Castillo Guzmán.	0
Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz.	0
Lic. Ada Margarita Lastra Macossay.	5
Lic. Francisco Javier Mendoza Cadena.	0
Lic. Miguel Ángel Pérez Pérez.	0
Mtro. Mauricio Martínez Zamudio.	0
Dr. Francisco José Pedrero Morales.	0
Lic. Ana Teresa Hernández de la Cruz.	0
Lic. Natividad Pérez Olán.	0
Lic. Walter de Dios Solís.	0
Mtra. María Guadalupe Pérez López.	0
Lic. Erick Moscoso Paz.	0

Y una abstención.

SEXO.- Que con base en resultado descrito en el considerando anterior, las comisiones dictaminadoras, en términos de lo dispuesto por el artículo 32, fracción II, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, proponen al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, a las siguientes personas como integrantes de la terna para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

Dra. Margarita Rodríguez Falcón.

Lic. José Antonio Morales Notario.

Lic. Ada Margarita Lastra Macossay.

SÉPTIMO.- Que quienes integran la terna propuesta, cumplen con los requisitos contenidos en el artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado, en relación con lo establecido en las Bases TERCERA y CUARTA de la Convocatoria, quienes integran la terna acreditaron plenamente su cumplimiento:

1. Dra. Margarita Rodríguez Falcón.

Requisitos previstos en el Artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por la aspirante
Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Copia del Acta de Nacimiento y de la Credencial para Votar.
Tener treinta años de edad, al día de su elección.	Acta de Nacimiento.	Copia del Acta de Nacimiento.
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte.	Currículum Vitae y documentación soporte.
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Carta bajo protesta de decir verdad.
No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública,	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo	Carta bajo protesta de decir verdad.

Requisitos previstos en el Artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por la aspirante
procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección.	alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	
Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Tener título y cédula profesional	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente.	Constancia de Residencia.
No ser ministra o ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.

2. Lic. José Antonio Morales Notario.

Requisitos previstos en el Artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Copia del Acta de Nacimiento y de la Credencial para Votar.
Tener treinta años de edad, al día de su elección.	Acta de Nacimiento.	Copia del Acta de Nacimiento.
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte.	Currículum Vitae y documentación soporte.
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Carta bajo protesta de decir verdad.
No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los	Carta bajo protesta de decir verdad.

Requisitos previstos en el Artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por el aspirante
	Derechos Humanos.	
Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Tener título y cédula profesional.	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente.	Constancia de Residencia.
No ser ministra o ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.

3. Lic. Ada Margarita Lastra Macossay.

Requisitos previstos en el Artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por la aspirante
Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Copia del Acta de Nacimiento y de la Credencial para Votar.
Tener treinta años de edad, al día de su elección.	Acta de Nacimiento.	Copia del Acta de Nacimiento.
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte.	Currículum Vitae y documentación soporte.
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Carta bajo protesta de decir verdad.
No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores al proceso de elección de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Carta bajo protesta de decir verdad.

Requisitos previstos en el Artículo 14 de la Ley de Derechos Humanos del Estado y en la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada por la aspirante
Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido sancionado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Tener título y cédula profesional	Copia simple de Título y cédula profesional de nivel licenciatura.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente;	Constancia de Residencia.
No ser ministra o ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.

Asimismo, los integrantes de la terna propuesta, acreditaron ante las comisiones ordinarias, contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.

Aunado al hecho, de que en sus entrevistas expusieron los motivos por los que participaban en el proceso de elección, dando a conocer su trayectoria y experiencia; y las propuestas de trabajo para la protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos; por lo que cumplen con el perfil profesional idóneo para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

OCTAVO.- Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, 15, 32, fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, para nombrar con el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión respectiva, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 287

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 15 y 32, fracción III, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y con apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, elige al **C. José Antonio Morales Notario**, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por cumplir con los requisitos legales requeridos y acreditar su experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales e instrumentos jurídicos internacionales en la materia, para un período de 5 años, cuyo ejercicio dará inicio el 17 de marzo del año 2021.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

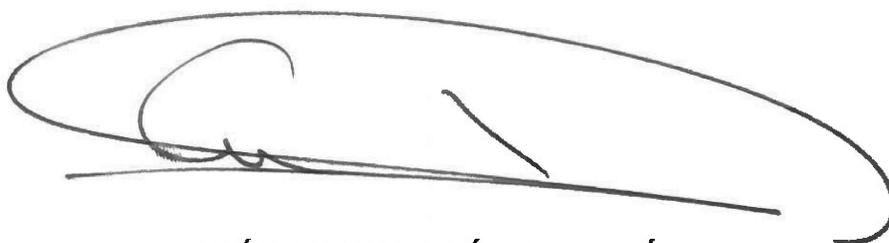
ARTÍCULO SEGUNDO.- El **C. José Antonio Morales Notario**, deberá comparecer ante el Pleno del H. Congreso del Estado, antes del inicio de su ejercicio legal como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a efecto de rendir la protesta constitucional respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXX de la Constitución Política Local.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO, PRESIDENTE; DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA, SECRETARIA. RÚBRICAS.

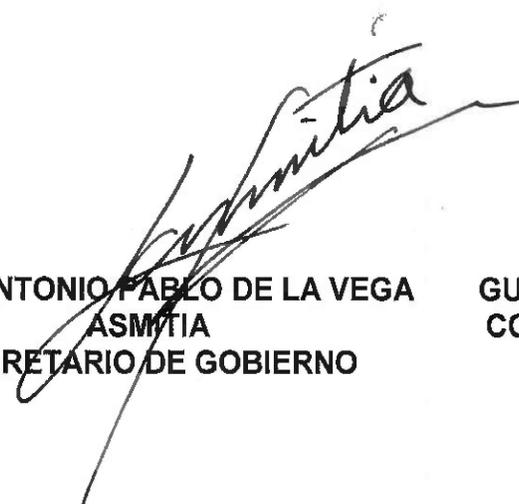
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



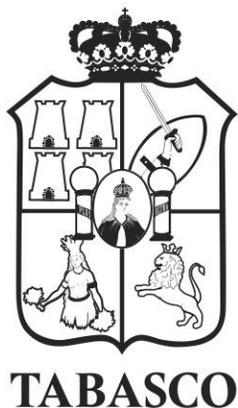
**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



**JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA
ASMTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: aiPE1ZW78WFM7OzJl6Xvm12Vt3uo1QZ4dGTS6qhwJ4IM5HXXHFmDR94kztNkhJpJYE0OA8brtaYf3+JZ50zqH+RKRDaxhsw6+QltclJBr8k86O0BoACRsAhBLTltO5Sh0b1OOYypgkUTWxOmuLwOSUllqXuioSjtS1sylRZAgInBsiAzo0binmGPXYt8OrcoVVizKBtVRZrhXKQAgXPHzloRAXuAf9oT3YfUWX0cKr3Fawk9BBd04BNRZNV26tFyrNVXd7nbjNQ4O7W8si/rWpdCTNmUPnMCCUFy84JFbwvPWwOCRSs5t7FRW3CrqP4E4Gae/NFkpiuQml1AhQw==